

INFORME	Página 1 de 4	
Nº 01816-OAF/UABT/2023		

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO Nº 078- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	26 de octubre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA







INFORME Página 2 de 4

I. <u>OBJETIVO</u>

Informar con relación al Contrato N° 078-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco suscrito con la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 27 de junio de 2023, se suscribió el Contrato Nº 078-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 39 600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos y 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 03 de junio de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio.
- 2.3 Mediante Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, se establece que el agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Pasco es el agente Robles Calderón Michael.
- 2.4 A la suscripción del acta de instalación se asignó a la señora Monago Ildefonso Celia Irene como agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Pasco.
- 2.5 Con carta N° 00486-2023/CIS VIPROSER SAC recibido con fecha 18 de agosto de 2023 (registro 40509-2023/MPV) comunica el cambio de agente Monago Ildefonso Celia Irene en reemplazo del agente Robles Calderón Michael.
- 2.6 Mediante Memorando N° 00030-DAPU/ORS/PCO/2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.07.2023 al 02.08.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Con fecha 03 de junio de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio.
- 4.4 Mediante Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, se establece que el agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Pasco es el agente Robles Calderón Michael.
- 4.5 A la suscripción del acta de instalación se asignó a la señora Monago Ildefonso Celia Irene como agente asignado a prestar el servicio en la Oficina Regional de Pasco.







INFORME Página 3 de 4

- 4.6 Con carta N° 00486-2023/CIS VIPROSER SAC recibido con fecha 18 de agosto de 2023 (registro 40509-2023/MPV) comunica el cambio de agente Monago Ildefonso Celia Irene en reemplazo del agente Robles Calderón Michael.
- 4.7 Mediante Memorando N° 00030-DAPU/ORS/PCO/2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
4	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia.	1 % de la UIT, por cada vez que ocurra	Según contrato, Robles Calderon Michel debe realizar servicio y no Monago Ildefonso Celia. El 18/08/2023 recién comunica proveedor dicho cambio.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

- 4 Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia
 - Según contrato, el agente Robles Calderon Michel debió iniciar el servicio, el día 18/08/2023 recién comunica proveedor dicho cambio por el agente Monago Ildefonso Celia.

Penalidad:

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad por ocurrencia) = S/ 49.50 x 1 ocurrencia = S/ 49.50

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).

IV CONCLUSIÓN:

 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.



La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 03.07.2023 al 02.08.2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).





INFORME Página 4 de 4

 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.07.2023 al 02.08.2023, respecto al Contrato N° 078-2023/OSIPTEL.

Atentamente,



